



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL JALISCO

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA**

No. LA-08-VST-008VST981-N-2-2023

**RELATIVA A LA ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS PARA
EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CENTROS DE ACOPIO DE LA
GERENCIA ESTATAL JALISCO**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en Parras número 1668, colonia Álamo Industrial Guadalajara, Jal. C.P. 45590, teléfonos (01-33) 38-38-47-40 extensión 62661y 62644.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 36 tercer párrafo, 36 Bis Fracción I, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**” así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST981-N-2-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional es Electrónica**, por lo que los participantes, en los sucesivo “**LOS LICITANTES**”, únicamente podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

2.1 Para el presente procedimiento de Licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la adquisición de los bienes, corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente, de conformidad con las requisiciones **No. 675** con fecha 03 de febrero de 2023, **1001** con fecha de 20 de febrero de 2023, **655** con fecha 02 de febrero de 2023, **576, 569 y 582** con fecha 31 de enero de 2023, **547, 552, 556 y 550** con fecha 30 de enero de 2023, debidamente codificadas y autorizadas con el oficio número **LICONSA-UAF-GCP-533-2022**, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de la “**CONVOCANTE**”, para el ejercicio fiscal 2023.

2.3 Los “**LICITANTES**”, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La presente convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica tiene por objeto de **LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE LECHE PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y LABORATORIOS DE CENTROS DE ACOPIO PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE DE LA GERENCIA ESTATAL JALISCO**; en lo sucesivo “**LOS BIENES**”, conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio** que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.



Partidas de acuerdo a la siguiente tabla:

No. Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	50,000	Piezas	Cajas Petri estériles desechables, 90 mm, cajas con 576 piezas. Para análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012.
2	150	Piezas	Cajas petri de vidrio 100 x 15 mm Paul Marien Para análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, prueba de alcohol, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012 y NMX-F-700-COFOCALEC-2012
3	13	Piezas	Agar Plate Count de 450 gr, marca DIFCO, con certificado de promoción de crecimiento. El agar cuenta estándar es un medio de cultivo sólido, no selectivo, diseñado para la cuantificación de la carga microbiana aerobia presente en muestras de aguas de consumo, aguas residuales, bebidas lácteas, entre otros alimentos. A este medio también se le conoce como agar PCA, por sus siglas en inglés Plate Count Agar. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
4	25	Piezas	Agar bilis rojo violeta , marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos de la familia Enterobacteriaceae en alimentos y otros productos de uso diario. Suspender 41,5 g de medio deshidratado en un litro de agua destilada. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
5	1	Frasco	Medio EC 500 g, marca DIFCO O MERCK Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-



			2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
6	1	Frasco	Agar XLD de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
7	1	Frasco	Agar BAIRD – PARKER de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
8	2	Frasco	Agar papa dextrosa de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento. Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos(Hongos/Levaduras). Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
9	1	Frasco	Agar bilis rojo violeta con MUG de 500 g, marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
10	1500	Piezas	Compatdry EC E.COLI/Coliform BIOVALTEC (ENTREGAR 500 PZS. C/3 MESES) CADUCIDAD 2024 Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto



			lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
11	2	Cajas	Tiras MICROTEC C /100 PZS. TECSIQUIM CT0985 Cad. 2024 Para garantizar la correcta esterilización en seco. Y dar cumplimiento Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba y Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018.
12	2	Cajas	Ampolletas STERIKON C/100 PZS. MERCK Cad. 2024 Es un bioindicador MERCK que consta de una ampolla, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, así como esporas de Geobacillus stearothermophilus ATCC 7953 (de esporulación optimada) como organismo de ensayo a patógeno. La termorresistencia está ajustada de tal manera que las esporas mediante calentamiento en vapor a presión tras 15 minutos a no menos de 121°± 0,5 °C (245 kPa) experimentan una destrucción total. A temperatura más baja o tiempo de acción más breve las esporas sobreviven al menos parcialmente. Las ampollas se agregan al material de carga. Después de haber tenido lugar el autoclavaje se controla el éxito de la esterilización mediante incubación de las ampollas: Si no existe crecimiento de Geobacillus stearothermophilus queda demostrada una esterilización suficiente, mientras que la existencia de crecimiento indica una esterilización insuficiente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
13	5	Frasco	Solución buffer pH 6.86 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad. 2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers) Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
14	5	Frasco	Solución buffer pH 4.0 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad.2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers) Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
15	5	Frasco	Solución buffer pH 10.01 500 mL TERMO SCIENTIFIC, TRAZABLE, Cad. 2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers)



			Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
16	1	kit	KIT para determinación de cloro HANNA Para determinación de cloro residual en agua, en cumplimiento a la Nom-127-SSA1
17	1	Frasco	Fosfato de potasio dibásico ACS, 500 g FERMONT con certificado de calidad. Para lavado de material de laboratorio. cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio y cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
18	4	Cajas	Guantes de Nitrilo Grandes Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.
19	4	Piezas	Gradilla plástico blanca para 60 tubos, 17mm CAT.HS-243077W Cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio
20	1	Piezas	Gradilla de plástico Azul, para 90 tubos, 13 mm CAT. HS-243073B cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio
21	1	Cajas	Bolsas WHILR-PAK ESTÉRILES de 69 onzas , CAT.NAS-B010297WA C/500 PZS Para tomas de muestras estériles de bacteriología, especialmente de materia prima (LDP). Y cumplimiento a la Para cumplir con la NOM 243-SSA1-2010.
22	2	Cajas	Cubas para crioscopio FUNKE-GERBER C/50 PZS. Para determinación de crioscopia, en muestras de leche cruda o pasteurizada, para cumplir con las normas NMX-EC-17025_IMNC-2018, NOM-155-SCFI-2012, NOM-190-SCFI-2010.
23	5	Piezas	Escobillones para pipetas volumétricas chica CAT.FER-ESC-25 Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.
24	25	Piezas	FRASCO PET boca ancha con tapa 2 L Para tomas y contención de muestras de leche cruda Muestreo; NMX-EC-17025_IMNC-2018
25	1	Pk	Asas de Nicromo con aro 5 mm de diámetro Para uso en área de microbiología, aislamiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
26	20	Piezas	Varillas de vidrio de forma de L para extensión de superficies. Para uso en área de microbiología, extensión de muestra para para correcto crecimiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
27	4	Piezas	Pinzas de soporte para buretas tipo FISHER en aluminio CAT.GL-394 303.02 doble Para uso común en área de microbiología.



28	4	Piezas	Probeta graduada 500 mL de plástico Uso común de laboratorio de fisicoquímicos
29	100	Piezas	Campanas DURHAM Para determinación de coliformes NMP, de acuerdo a NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
30	1	Piezas	Rollo papel estroza de 50 cm de ancho Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología. y dar cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
31	2	Piezas	Rollos de papel aluminio de 400 m Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología y dar cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
32	6	Piezas	Perilla simple HEATHROW SCIENTIFIC HS20623 Para uso común en análisis varios, laboratorio de microbiología.
33	25	Piezas	Vasos 50 ml de vidrio KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
34	10	Piezas	Embudo de plástico de 50 mm de diámetro Y 50 mm de tallo CAT.PL-57200 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
35	10	Piezas	Embudo de plástico de 75 mm de diámetro Y 77 mm de tallo CAT.PL-57202 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
36	4	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 541 150 mm de diámetro CAT.WHA-154-150 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
37	10	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 1 150 mm de diámetro CAT. -1001-150



			Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
38	100	Piezas	Tubos de ensaye 20X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
39	100	Piezas	Tubos de ensaye 16X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
40	60	Piezas	Pipetas serológicas de 10 ml 1/10 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010
41	60	Piezas	Pipetas serológicas de 2 ml 1/100 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010
42	6	cajas	Jeringas desechables estériles de 20 ml NIPRO Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
43	3	Piezas	Ácido acético Glacial, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de físicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, el ácido acético es un líquido incoloro de olor fuerte similar al vinagre. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
44	1	Piezas	Ácido bórico, Marca J.T. BAKER 1 KG Usado en área de físicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
45	2	Piezas	Ácido clorhídrico, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
46	10	Piezas	Ácido sulfúrico para leche, marca Fermont, 2.5 L Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
47	1	pieza	Alcohol etílico Absoluto, marca J.T. BAKER, 4L



			Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
48	8	Piezas	Arena de Mar, marca Merk de 2.5 Kg Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de sólidos totales. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
49	1	Piezas	Biftalato de potasio, marca J.T. BAKER, 500 gr Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, método de titulación.
50	1	Piezas	Cloruro de sodio cristal ,Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad.
51	2	Piezas	Conductivity Standard, trazable Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad
52	4	Piezas	Éter Anhidro, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
53	4	Piezas	Éter de petroleo, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
54	2	Piezas	Hidroxido de amonio, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
55	1	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), presentación 5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.
56	3	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), marca Macron, 2.5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.
57	3	Piezas	Metanol, marca J.T. BAKER, 4L



			<p>Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos</p> <p>Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias</p> <p>NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
58	1	Piezas	<p>Sodium azide, marca KARAL, 500 gr</p> <p>Reactivo para conservación de muestras control en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos.</p>
59	1	Piezas	<p>Tiosulfato de sodio, marca J.T. BAKER, 500 g</p> <p>Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, es un compuesto inorgánico cristalino que se encuentra con mayor frecuencia en forma de pentahidrato Na₂S₂O₃·5H₂O. Su estructura cristalina es de tipo monoclinica.</p> <p>Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>
60	1	Piezas	<p>Verde de bromocresol, marca J.T. BAKER, 10 g</p> <p>Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 y</p> <p>NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
61	4	Piezas	<p>Yoduro de potasio, JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK</p> <p>Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados.</p> <p>Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda.</p> <p>Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010,</p> <p>NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
62	12	piezas	<p>Detergente Neutro, para lavado de material de laboratorio.</p> <p>Para dar Cumplimiento con la NMX-EC-17025_IMNC-2018, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración Y BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO.</p>
63	100	Piezas	<p>TUBOS DE 20 X 150 SIN LABIO</p> <p>Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.</p>
64	8	metros	<p>Hule Neuprono lamina 1 x 2 mt grosos 1/8"</p> <p>Protector para mueble de laboratorio contra ácidos fuertes utilizados en el laboratorio de control de calidad.</p>
65	1	pz	<p>Motor FAN ASSEMBLY 115V 4 LBS</p> <p>para incubadora, Para recircular aire caliente en incubadora</p>

CENTROS DE ACOPIO



No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE MATERIALES CENTRO DE ACOPIO
66	200	pza	VASO DE PRECIPITADO 10 MI payrex o kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
67	45	pza	Termómetro digital HANNA, CHECK TEMP, ELECTRÓNICO DIGITAL, MARCA HANNA, DE -50 A 150°C, RESOLUCIÓN 0.1 ° C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
68	250	pza	AGITADOR DE VIDRIO Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
69	15	pza	PROBETA DE PLÁSTICO 500 MI Material utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012
70	50	pza	PIPETA VOLUMÉTRICA 20 MI clase " A" kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
71	20	pza	BURETA CERO GRADUADA AUTOMÁTICA DIVISIÓN 0.05 ML marca Brand 25 mL Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
72	500	pza	JARRITA DE PLASTICO O FRASCO CON TAPA CAPACIDAD DE 1 L Material necesario para la toma de muestra para realizar análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC.
73	300	PZA	Tubo de ensaye con tapón de rosca 16 x150 Se utiliza para realizar Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
74	60	Pza	Embudo nalgene diámetro 55mm, longitud de tallo 61 mm Utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa.



			NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
75	6	Pza	Embudo de plástico para polvos 80 mm de diámetro, tallo 29mm. Material utilizado para la preparación de reactivos. Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
76	30	juego	Gradilla para tubos de ensayo polixometano, diámetro de pozo 30 mm, 24 lugares. Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
77	400	PZA	CAJA PETRI DE VIDRIO 15 CM DIAMETRO Utilizado para realizar prueba de alcohol, en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Se utiliza para realizar prueba de alcohol. Prueba de aceptación o rechazo Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
78	30	Rollo	Papel parafilm M 101 X 3810 mm PM 996 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda., Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
79	45	Pieza	Succionador de seguridad rojo para pipetas (propipeta) , rojo Heathroub Scientific Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
80	15	Pieza	Escurreidor de alambre con recubrimiento vinílico para material de laboratorio. Utilizado para estilar material utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
81	200	Pieza	Escobillones para tubo de ensaye. Material de laboratorio. Utilizado para lavar tubos de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
82	200	Pieza	Escobillones para pipetas Material de laboratorio. Utilizado para lavar pipetas de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
83	500	Pieza	Tubo de ensaye 19 X 150 0 20 X150, sin labio pyrex, kimble, kimax. Material utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.



84	30	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 1 L , Kimax o Pyrex Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
85	60	Pieza	Pipeta graduada 10 mL clase A, kimax, paul marienfield , subdivisión 0.1 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012 , NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
86	30	Pieza	Pipeta volumétrica, clase A 9 mL kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
87	30	Pieza	Termómetro de alcohol -20 a 110°C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
88	250	Pieza	Matraz de 250 ml, vidrio Kimax o Pyrex Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
89	100	Pieza	Pipeta graduada 2 mL, subdivisión 0.02 Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
90	100	Pieza	Pipeta graduada1 mL, subdivisión 0.01, Pyrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
91	100	Pieza	Pipeta graduada 5 mL, subdivisión 0.1 Payrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
92	20	PIEZA	Lactodensímetro con termómetro integrado (0 A 40°C) 1.015 a 1.040, funke gerber o Gerber; 15°C. Instrumento utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012
93	30	pza	Embudo buchner diámetro 125 mm Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)
94	30	pza	Matraz Kitazato 2 L Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL



			CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)
95	15	PIEZA	Electrodo para pH, epóxico combinado entrada BNC pH1600 SENSOREX SERE XO1057. Utilizado para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
96	48	frasco	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE, 37% 3.5 L CAT. JTB-9530-00, O MERCK cat. 113386 Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
97	72	frasco	Ácido Sulfúrico CONCENTRADO 95-98% NO. DE CATALOGO JTB-9675, FERMONT CAT. 1615, MERCK CAT 100713 (21 FRASCOS) Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
98	8	frasco	Almidón para yodometría no. De catalogo JTB-4006-04, 125 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
99	1	frasco	Azul de metileno (PARA MICROSCOPIA) MERCK 100 g Reactivo utilizado para preparar solución utilizada en Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
100	2	frasco	Ácido Rosólico 100 g. Catalogo JTB-U919-05 100 g O HAYCEL Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinar Neutralizantes. Prueba de aceptación o rechazo Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.1. No debe presentar materias extrañas, ni sustancias neutralizantes.
101	2	pieza	Pentóxido de Vanadio. JTB-4207-01 500 g Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinación de inhibidores oxidants, peróxidos de Hidrógeno Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda.



			<p>Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. cumplimiento a NORMATIVIDAD: manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012</p>
102	5	frasco	<p>Fenoltaleína. JTB-2870-04, 125 g o MERCK 107233 25 g Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6</p>
103	19	frascos	<p>Yoduro de Potasio JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK NO. DE CAT. 105043 250 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
104	400	BIDONES (19 L)	<p>Agua bidestilada. Utilizada en las pruebas de ensayo y preparación de reactivos. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>
105	200	BIDONES	<p>Alcohol Etilico 96°GL de 19 litros No desnaturalizado Utilizado para realizar prueba de alcohol, neutralizantes y preparación de reactivos utilizados en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
106	630	FCO.	<p>NAOH 0.1 N Haycel NO. DE CATALOGO 1406 1000 ml Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6</p>
107	450	CAJA	<p>Papel filtro Whatman no. 4 , DIAMETRO 15 cm Material utilizado utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
108	45	FRASCO	<p>Solución buffer pH4, MERCK , O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6</p>
109	45	FRASCO	<p>Solución buffer pH 7, 500 mL MERCK, O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo.</p>



			Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
110	45	FRASCO	Solución buffer pH 10, 500 MI MERCK O J.T. BAKER Solución buffer utilizada para verificación y/o calibración de potenciómetro, utilizado en la determinación de acidez. Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6

Para la presentación de sus proposiciones, los **“LICITANTES”** deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria.

El **“LICITANTE”** ganador se obliga a entregar los bienes, los días señalados en el **anexo V** de esta convocatoria

La adquisición de **“LOS BIENES”** se formalizara a través de un contrato y/o pedido en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de **“LA LEY”** y 84 de **“EL REGLAMENTO”**.

“EL LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES”**:

LOS BIENES deberán ser entregados a más tardar en 60 días a partir de dictar y adjudicar el fallo de este procedimiento y/o conforme a la programación que se efectuó en concordancia con las áreas solicitantes.

Los días y horarios para la entrega de **“LOS BIENES”**, es de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14 horas, en el almacén de la Gerencia Estatal Jalisco, en el domicilio ubicado en la Calle Parras No 1668 Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco; y/o el área requiriente

3.1.1 LOS BIENES deben ser entregados conforme a la solicitud y en coordinación con **“LA CONVOCANTE”** se efectúa en los términos indicados de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados, que se proporcionan en forma detallada en el **Anexo V** de la presente convocatoria y sus anexos.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 de **“El Reglamento”**.

3.1.3 **“EL o los BIENES”** deberán entregarse a más tardar en 60 días a partir de otorgar el fallo de este procedimiento y/o conforme a la programación que se efectuó en concordancia con las áreas solicitantes, y se llevará a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio** y demás condiciones establecidas en el Anexo número V de esta convocatoria.

Los días que por causa de fuerza mayor o caso fortuito tenga que suspenderse el suministro y consecuentemente la entrega le será notificado oportunamente al **“PROVEEDOR”**.

3.1.4 **“LA CONVOCANTE”** a través del Servidor Público de Coordinador de Control de Calidad la Ing. Alejandra Ruesga Esparza será la encargada de verificar que **“LOS BIENES”** se realice cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio** establecidas, y en su caso, será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.



El **"PROVEEDOR"** acepta que, en tanto esto no se cumpla, **"LOS BIENES"** no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo **"El Reglamento"**.

3.1.5 El **"PROVEEDOR"** no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la entrega de los bienes.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **"LOS BIENES"** motivo de esta Invitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la (s) partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **"LOS BIENES"**.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Caja General y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, a favor del **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, de acuerdo al precio unitario pactados conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato y/o pedido respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal que designe **"LA CONVOCANTE"** indicando que cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos por **"LA CONVOCANTE"**

El **"LICITANTE"** que resulte adjudicado expedirá las facturas por los bienes entregados en el período que se factura, anotando el número de contrato y/o pedido correspondiente.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica al correo contaliconsajal@gmail.com o en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato y/o pedido respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas se presentarán a revisión los días martes, de 9:00 a 13:00 hrs. en el Departamento de Caja General de **"LA CONVOCANTE"**, ubicado en la Calle Parras No 1668 Colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco. El pago se efectuará con cuenta bancaria del proveedor con cheque nominativo, en pagos mediante transferencia bancaria electrónica, el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **"LICONSA"** un incumplimiento en el plazo convenido.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51



de “La Ley”, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LA CONVOCANTE**”.

El pago de “**LOS BIENES**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato y/o pedido, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

Los impuestos serán pagados por “**LA CONVOCANTE**”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del pedido, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LA CONVOCANTE**”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “**LICITANTE**” adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
<http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS BIENES”

Como parte de su propuesta técnica, los “**LICITANTES**” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal, en el cual garanticen la calidad de “**LOS BIENES**” a entregar, durante la vigencia del contrato y/o pedido que se derive de la Invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:

- Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “**LOS BIENES**” objeto de la Invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”.
- Que quedan obligados ante “**LA CONVOCANTE**” a responder de las deficiencias en la calidad de “**LOS BIENES**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la



convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que **“LA CONVOCANTE”** lo requiera los reportes necesarios respecto de **“LOS BIENES”** entregados.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del pedido exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia del **16 de mayo al 15 de julio de 2023**.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y el artículo 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”** la convocatoria a la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo establecido en la Facción IV del artículo 81 de **“EL REGLAMENTO”**

El **“LICITANTE”** adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Coordinación de Adquisiciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicada en la calle Parras No 1668 Colonia Álamo Industrial Guadalajara, Jalisco, Código Postal 45590 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el **“LICITANTE”** adjudicado



deberá comunicarse al teléfono (33)3838-4740 Ext. 62644 a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, si el “**LICITANTE**” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a “**EL LICITANTE**” adjudicado que no firme el contrato y/o pedido correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “**LA LEY**”.

“**EL LICITANTE**” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del pedido objeto de la presente Invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

- a) Copia certificada y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas morales).
- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia certificada y copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal. (Frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**LICITANTE**” cuando el monto del pedido exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.
- g) Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.

En el **anexo IV se incluye el Modelo de Contrato** al que para la presente Invitación se sujetarán las partes de conformidad al decreto de reforma al Reglamento de la LAASSP del 2 de junio de 2023; mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “La Ley”;

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis fracción II de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**”, el contrato se adjudicará a el “**LICITANTE**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de “**EL SERVICIO**” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la **investigación de mercado realizada por el área usuaria**, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “**LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en la (s) partida (s), de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LICITANTES**” que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “**LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “**LICITANTES**” que resultaron empatados en la (s) partida (s), con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “**LICITANTES**” invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, salvo que la entrega de la totalidad de “**LOS BIENES**” adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Coordinación de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la



firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “El Reglamento”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “PROVEEDOR”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de “EL REGLAMENTO”, en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de “LA LEY”, cuando “LA CONVOCANTE” convenga el incremento del monto del pedido o de la cantidad de servicios, el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Para el caso de retraso en la entrega de “LOS BIENES” con fundamento en los artículos 53 y 53 BIS de “LA LEY” y el 96 del Reglamento de “La Ley”, las penas convencionales que se aplicarán serán las siguientes:



– Pena Convencional

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no entrega de “LOS BIENES” conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del 1% (un por ciento) diario sobre el importe total de “**LOS BIENES**” no entregados de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “**LICITANTE**” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “**LA CONVOCANTE**”, previamente al pago respectivo.

Será total responsabilidad del licitante que “**LOS BIENES**” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de “La Ley”.

– Deducciones al Pago

En caso de que por causas imputables al PRESTADOR de “**LOS BIENES**” no se entregue de manera oportuna y eficiente la ENTREGA DE “**LOS BIENES**” y ello derive en daños materiales a las instalaciones o sus contenidos, los costos que impliquen éstas, serán por cuenta del PROVEEDOR, quien se obliga a pagar el importe de las facturas que al efecto le presente LICONSA, a más tardar a los diez días naturales siguientes a la fecha del aviso correspondiente.

El pago del “**LOS BIENES**” quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o las deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “La Ley” y 98 de “El Reglamento”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha “La Ley” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.



“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– Terminación Anticipada del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “La Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS BIENES**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “**LICITANTE**” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “La Ley” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “**LOS BIENES**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “**LICITANTE**” adjudicado, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “**LICITANTES**” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “**LOS BIENES**” objeto del Contrato, presentasen en contra de “**LA CONVOCANTE**” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”) y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones,



aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE”. Ninguna de las partes estarán facultadas para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.”

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
02 DE MAYO DE 2023	https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/	HASTA EL 16 DE MAYO DE 2023

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	09	MES:	MAYO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	16	MES:	MAYO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

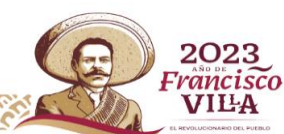
DÍA:	17	MES:	MAYO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 AM
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través de (COMPRANET).						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación.						
LUGAR:	La oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la Calle Parras No 1668 Colonia Álamo Industrial Guadalajara, Jalisco Código Postal 45590						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>





y de **"LA CONVOCANTE"** <http://www.liconsa.gob.mx>., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de **"LA LEY"** y cuarto párrafo del artículo 77 de **"EL REGLAMENTO"**.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de **"EL REGLAMENTO"**, se pondrá a disposición para consulta de los **"LICITANTES"** un ejemplar impreso en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** hasta el **día 16 del mes de mayo de 2023** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de **"LA LEY"** o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **09 de mayo del 2023 a las 11:00 AM.**

Los **"LICITANTES"** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del **"LICITANTE"**, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de **"EL REGLAMENTO"**, a elección del **"LICITANTE"** podrá utilizarse el formato del Anexo I. *(enviar preguntas al correo socortestr@liconsa.gob.mx)*

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, como lo marca el artículo 33 de **"LA LEY"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los **"LICITANTES"**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **"LA LEY"** el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en **"Compra-Net"** en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, para efectos de notificación de los **"LICITANTES"** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en calle Parras No.- 1668, colonia Álamo Industrial, Guadalajara Jalisco; C.P. 45590; por un término no menor de cinco (5) días hábiles.



5.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **16 de mayo de 2023, hasta las 11 AM**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “LA LEY”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **16 de mayo de 2023, hasta las 11:00 AM vía electrónica por la plataforma de CompraNet**, en las oficinas de la adquisiciones ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590.

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma CompraNet

- En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico de “EL LICITANTE”.
- Foliadas de conformidad con el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- En idioma español.
- Sin tachaduras o enmendaduras.
- Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- “**LOS LICITANTES**”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “**ACUERDO**”.
- El “**LICITANTE**” deberá contar con el certificado digital vigente.
- Deberá ser cargadas en el sistema CompraNet en formatos PDF.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Invitación, número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“**LOS LICITANTES**” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “**LA CONVOCANTE**”, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **“SFP”**, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de **“CompraNet”** que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema **“CompraNet”** en la **“SFP”**. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.
- h) Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.
- i) Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación de Adquisiciones ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590 por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:



- a) Del “**LICITANTE**”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “**LICITANTE**”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“**LOS LICITANTES**” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de “**EL LICITANTE**” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “**EL LICITANTE**”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “**LA CONVOCANTE**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “**LICITANTES**”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “**LA LEY**” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”. **Anexo VII**
- 5.4.4 “**EL LICITANTE**” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “**LA LEY**”. **Anexo VI**.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “**LA LEY**”, “**EL LICITANTE**” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por “**EL LICITANTE**” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONVOCANTE**”.
- 5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “**EL LICITANTE**”.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “**EL REGLAMENTO**”, deberá presentar escaneo de la declaración de “**EL LICITANTE**” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**. (En el caso de que el “**LICITANTE**”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)
- 5.4.8 Escaneo del escrito en el que “**EL LICITANTE**” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “**EL REGLAMENTO**”.
- 5.4.9 “**EL LICITANTE**” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido y/o contrato correspondiente. Numeral 3.4

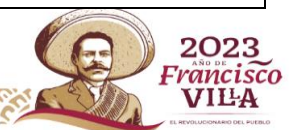


- 5.4.10 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 3.4.
- 5.4.12 “EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés **Anexo IX**.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

REQUISITO TÉCNICO

5.5.1	<p>La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a “LA CONVOCANTE”.</p> <p>Escaneo de la propuesta por las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para la prestación del servicio.</p> <p>La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del “LICITANTE” y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento”.</p>
5.5.2	<p>Escaneo de la Manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que el Servicio solicitado, cumple con las condiciones técnicas requeridas, conforme a la información que se describe en el Anexo V de la presente convocatoria.</p>
5.5.3	<p>Escaneo de la Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original en caso en que le sea requerida por “LA CONVOCANTE”; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.</p>
5.5.4	<p>Escaneo del Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos en el Anexo V de la convocatoria a la Licitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del “Reglamento”.</p>





5.5.5	<p>Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, escaneo del escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS BIENES” a entregar, durante la vigencia del contrato que se derive de la Licitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “LOS BIENES” objeto de la Licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de “LA CONVOCANTE”. • EL LICITANTE” deberá presentar al finalizar la entrega de los bienes el o los reportes y/o la facturación necesarios en el momento oportuno a la “LA CONVOCANTE” • Que quedan obligados ante “LA CONVOCANTE” a responder de las deficiencias en la calidad de “LOS BIENES”, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.
--------------	--

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- 5.6.1. Escaneo de La propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“LOS BIENES”**, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y sus anexos.
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.6.3. **“EL LICITANTE”** deberá señalar en su proposición económica que el precio de **“LOS BIENES”** ofertados serán fijos durante la vigencia del pedido y/o contrato, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“La Ley”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los **“LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), de conformidad a los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y 51 **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por las partidas completas, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los **“LICITANTES”**, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del área (s) solicitante (s) de la **“LA CONVOCANTE”** conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo V, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso **“LA CONVOCANTE”** o los **“LICITANTES”** podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de **“EL SERVICIO”** o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los **“LICITANTES”** deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta Invitación conforme a su **Anexo V**.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “**LOS LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Coordinación de Recursos Humanos de “**LA CONVOCANTE**”, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por “**LOS LICITANTES**” ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la Gerencia Estatal Jalisco, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**” cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo V.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se presenten debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta Invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando “**LOS LICITANTES**” presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del “**LICITANTE**” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente Invitación a cuando menos tres personas.



- i) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- j) Cuando **“EL LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presente sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Cuando los precios propuestos por los **“LICITANTES”** no fueran aceptables por **“LA CONVOCANTE”**.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación de Recursos Humanos de **“LA CONVOCANTE”**

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptible de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de **“LA LEY”**, 77 y 78 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para la adquisición de **“LOS BIENES”**, objeto de la presente Invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la **Coordinación de Recursos Humanos**, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

Cuando la Invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de **“LA LEY”**.

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”** **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta Invitación, partida (s) o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS BIENES”**, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partida (s) o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **“LICITANTES”**, y no será procedente contra ella



recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de Invitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el **17 de mayo del 2023**, a las **11:00 AM**, enviándoles un aviso a “**LOS LICITANTES**” que ya se encuentra disponible en la página.

Así mismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en Parras, No. 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jal. C.P. 45590., por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “**EL LICITANTE**” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “**LA CONVOCANTE**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “**LICITANTES**” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los “**LICITANTES**” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (**SFP**), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “**LA CONVOCANTE**” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.



Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

7.- ANEXOS.

- I. MANIFESTACION DE IDENTIDAD Y FACULTADES/HOJA PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
- II. FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.
- III. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
- IV. MODELO DE CONTRATO
- V. ANEXO TECNICO
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART.50 Y 60
- VII. DECLARACION DE INTEGRIDAD
- VIII. RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- IX. MANIFESTACIÓN DE “NO CONFLICTO DE INTERÉS”
- X. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA



ANEXO I
NOMBRE DE LA EMPRESA
SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. _____

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

PREGUNTA No. :

NOMBRE: _____

FIRMA: _____





ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.



ANEXO III
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO _____

LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	<p>Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	Sí () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VII</p>	Sí () No ()
5.4.4	<p>"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VI.</p>	Sí () No ()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la Invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".</p>	Sí () No ()
5.4.6	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE"</p>	Sí () No ()
5.4.7	<p>Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II.</p>	Sí () No ()
5.4.8	<p>Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".</p>	Sí () No ()



5.4.9	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el pedido correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.10	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación. Numeral 3.4.	Sí () No ()
5.4.12	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo IX.	Sí () No ()

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1	<p>La propuesta deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo V de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos del servicio que se ofrece a “LA CONVOCANTE”</p> <p>Escaneo la propuesta por las partidas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo V de esta convocatoria, para la prestación del servicio.</p> <p>La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del “LICITANTE” y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “EL REGLAMENTO”.</p>	Sí () No ()
5.5.2	Escaneo de la Manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que el Servicio solicitado, cumple con las condiciones técnicas requeridas, conforme a la información que se describe en el Anexo V de la presente convocatoria a la Invitación.	Sí () No ()
5.5.3	Escaneo de la Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original en caso en que le sea requerida por “LA CONVOCANTE”; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.	Sí () No ()
5.5.4	Escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que el servicio objeto de la presente Invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que los servicios cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos en el Anexo V de la convocatoria a la Invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del “REGLAMENTO”.	Sí () No ()
5.5.5	<p>Como parte de su propuesta técnica, los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, escaneo del escrito mediante el cual garanticen la calidad de “EL SERVICIO” a prestar, durante la vigencia del contrato que se derive de la Invitación. En dicho escrito deberán considerar además lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuentan con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que “EL SERVICIO” objeto de la Invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad 	Sí () No ()



	<p>y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que quedan obligados ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable. 	
--	---	--

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1	Escaneo de la propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA" , indicando la descripción general de "EL SERVICIO" , precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos..	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "EL SERVICIO" ofertado será fijo durante la vigencia del pedido y/o contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.	Sí () No ()

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____





**ANEXO IV
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES” DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.” Y, POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de “**LOS BIENES**” o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, instruyó _____.

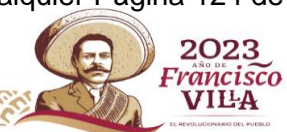
• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. _____, **Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C** _____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier Página 124 de





150 momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)___ suscribe el presente instrumento el **C.** _____ **con R.F.C** _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación **Pública Nacional Electrónica No. IA-008VST9781-EXX-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

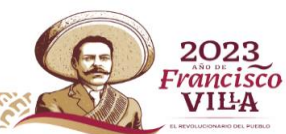
I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No:** _____ (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.7 “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tiene establecido su domicilio en Calle Parras Número 1668, Colonia el Álamo Industrial, municipio de Guadalajara Jal. Código Postal 45590; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, denominada _____, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El C. _____, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.





- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____ (**RFC PROVEEDOR**).
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en de Calle Parras Número 1668, Colonia el Álamo Industrial, municipio de Guadalajara Jal. Código Postal 45590.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la “ADQUISICIÓN _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V”, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:
El monto total del mismo es por la cantidad de \$ _____
(_____ **00/100**) moneda nacional antes de
impuestos y \$ _____ (_____ **00 /100**) en
moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE _____ LICONSA, S.A. DE C.V, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **LICONSA**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de “**EL SERVICIO**” y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a “**EL SERVICIO**” facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “**EL SERVICIO**” entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.





“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de “**EL SERVICIO**”, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de _____, S. A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de “**EL SERVICIO**” suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el XX de XXXXXX de 202X**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá ampliarse el suministro del servicio, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la



“**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de “**ELSERVICIO**”. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones, de Calle Parras Número 1668, Colonia el Álamo Industrial, municipio de Guadalajara Jal. Código Postal 45590, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;



- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”. Y
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la “**LAASSP**”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente



instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de **“EL SERVICIO”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de **“EL SERVICIO”** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la entrega de **“EL SERVICIO”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”



- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de **“EL SERVICIO”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

El suministro de **“LOS BIENES”** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

La entrega de **“EL SERVICIO”**, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo V (Anexo Técnico)** y en las fechas establecidas en el mismo; **“EL SERVICIO”** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“EL SERVICIO”** consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, **“EL SERVICIO”** estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de **“EL SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** contará con 1 día, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de **“EL SERVICIO”**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar **“EL SERVICIO”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y



eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **“EL SERVICIO”**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en **“EL SERVICIO”** entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de **“EL SERVICIO”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre **“EL SERVICIO”** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **“EL SERVICIO”** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de **“EL SERVICIO”** que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. xxxxxxxx**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de **“EL SERVICIO”** o de su personal.



Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará la entrega de **“EL SERVICIO”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de **“EL SERVICIO”** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no **“EL SERVICIO”**, no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de **“EL SERVICIO”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de **“EL SERVICIO”**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma Y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de **“EL SERVICIO”**, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de **“EL SERVICIO”**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de “**EL SERVICIO**” o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE EL SERVICIO

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de “**EL SERVICIO**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato; si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- h) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;



- l) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- n) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- o) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- p) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- q) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LA ASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGESIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LA ASSP”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.



La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Guadalajara Jalisco; a los _____ días de _____ de _____.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C:xxxxxxxxxxx

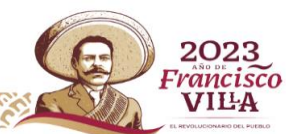
C:xxxxxxxxxxx

Apoderado legal

Administrador Único

C:xxxxxxxxxxx

Servidor Público encargado de la Administración
y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento





ANEXO V

1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, CANTIDADES, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

LICONSA S.A DE C.V. requiere la adquisición de los siguientes Insumos y servicios para el laboratorio de control de calidad de la Gerencia Estatal Jalisco, para dar cumplimiento a la Norma **NMX-EC-17025_IMNC-2018, NOM-155-SCFI-2012, NOM-190-SCFI-2012, NOM-051-SCFI-SSA1-2010, NOM 243-SSA1-2010., NOM-127-SSA1-1994.**

Partidas de acuerdo a la siguiente tabla:

No. Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	50,000	Piezas	Cajas Petri estériles desechables, 90 mm, cajas con 576 piezas. Para análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012.
2	150	Piezas	Cajas petri de vidrio 100 x 15 mm Paul Marien ara análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, prueba de alcohol, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012 y NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
3	13	Piezas	Agar Plate Count de 450 gr, marca DIFCO, con certificado de promoción de crecimiento. El agar cuenta estándar es un medio de cultivo sólido, no selectivo, diseñado para la cuantificación de la carga microbiana aerobia presente en muestras de aguas de consumo, aguas residuales, bebidas lácteas, entre otros alimentos. A este medio también se le conoce como agar PCA, por sus siglas en inglés Plate Count Agar. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
4	25	Piezas	Agar bilis rojo violeta , marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos de la familia Enterobacteriaceae en alimentos y otros productos de uso diario. Suspender 41,5 g de medio deshidratado en un litro de agua destilada. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
5	1	Frasco	Medio EC 500 g, marca DIFCO O MERCK Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo



			combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
6	1	Frasco	Agar XLD de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
7	1	Frasco	Agar BAIRD – PARKER de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
8	2	Frasco	Agar papa dextrosa de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento. Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos(Hongos/Levaduras). Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
9	1	Frasco	Agar bilis rojo violeta con MUG de 500 g, marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
10	1500	Piezas	Compatdry EC E.COLI/Coliform BIOVALTEC (ENTREGAR 500 PZS. C/3 MESES) CADUCIDAD 2024 Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
11	2	Cajas	Tiras MICROTEC C /100 PZS. TECSIQUIM CT0985 Cad. 2024 Para garantizar la correcta esterilización en seco. Y dar cumplimiento Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba y Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018.
12	2	Cajas	Ampolletas STERIKON C/100 PZS. MERCK Cad. 2024



			Es un bioindicador MERCK que consta de una ampolla, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, así como esporas de <i>Geobacillus stearothermophilus</i> ATCC 7953 (de esporulación optimada) como organismo de ensayo a patógeno. La termorresistencia está ajustada de tal manera que las esporas mediante calentamiento en vapor a presión tras 15 minutos a no menos de 121°± 0,5 °C (245 kPa) experimentan una destrucción total. A temperatura más baja o tiempo de acción más breve las esporas sobreviven al menos parcialmente. Las ampollas se agregan al material de carga. Después de haber tenido lugar el autoclavaje se controla el éxito de la esterilización mediante incubación de las ampollas: Si no existe crecimiento de <i>Geobacillus stearothermophilus</i> queda demostrada una esterilización suficiente, mientras que la existencia de crecimiento indica una esterilización insuficiente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
13	5	Frasco	Solución buffer pH 6.86 de 500 mL FERMONT , TRAZABLE A NIST, cad. 2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers) Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
14	5	Frasco	Solución buffer pH 4.0 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad.2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers) Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
15	5	Frasco	Solución buffer pH 10.01 500 mL TERMO SCIENTIFIC , TRAZABLE , Cad. 2024 MIN. Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers) Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
16	1	kit	KIT para determinación de cloro HANNA Para determinación de cloro residual en agua, en cumplimiento a la Nom-127-SSA1
17	1	Frasco	Fosfato de potasio dibásico ACS , 500 g FERMONT con certificado de calidad. Para lavado de material de laboratorio. cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio y cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
18	4	Cajas	Guantes de Nitrilo Grandes Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.
19	4	Piezas	Gradilla plástico blanca para 60 tubos, 17mm CAT.HS-243077W Cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio
20	1	Piezas	Gradilla de plástico Azul, para 90 tubos, 13 mm CAT. HS-243073B cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio
21	1	Cajas	Bolsas WHILR-PAK ESTÉRILES de 69 onzas , CAT.NAS-B010297WA C/500 PZS Para tomas de muestras estériles de bacteriología, especialmente de materia prima (LDP). Y cumplimiento a la Para cumplir con la NOM 243-SSA1-2010.



22	2	Cajas	Cubas para crioscopio FUNKE-GERBER C/50 PZS. Para determinación de crioscopia, en muestras de leche cruda o pasteurizada, para cumplir con las normas NMX-EC-17025_IMNC-2018, NOM-155-SCFI-2012, NOM-190-SCFI-2010.
23	5	Piezas	Escobillones para pipetas volumétricas chica CAT.FER-ESC-25 Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.
24	25	Piezas	FRASCO PET boca ancha con tapa 2 L Para tomas y contención de muestras de leche cruda Muestreo; NMX-EC-17025_IMNC-2018
25	1	Pk	Asas de Nicromo con aro 5 mm de diámetro Para uso en área de microbiología, aislamiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
26	20	Piezas	Varillas de vidrio de forma de L para extensión de superficies. Para uso en área de microbiología, extensión de muestra para para correcto crecimiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
27	4	Piezas	Pinzas de soporte para buretas tipo FISHER en aluminio CAT.GL-394 303.02 doble Para uso común en área de microbiología.
28	4	Piezas	Probeta graduada 500 mL de plástico Uso común de laboratorio de fisicoquímicos
29	100	Piezas	Campanas DURHAM Para determinación de coliformes NMP, de acuerdo a NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
30	1	Piezas	Rollo papel estroza de 50 cm de ancho Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología. y dar cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
31	2	Piezas	Rollos de papel aluminio de 400 m Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología y dar cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba
32	6	Piezas	Perilla simple HEATHROW SCIENTIFIC HS20623 Para uso común en análisis varios, laboratorio de microbiología.
33	25	Piezas	Vasos 50 ml de vidrio KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
34	10	Piezas	Embudo de plástico de 50 mm de diámetro Y 50 mm de tallo CAT.PL-57200 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.



35	10	Piezas	Embudo de plástico de 75 mm de diámetro Y 77 mm de tallo CAT.PL-57202 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
36	4	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 541 150 mm de diámetro CAT.WHA-154-150 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
37	10	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 1 150 mm de diámetro CAT. -1001-150 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
38	100	Piezas	Tubos de ensaye 20X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
39	100	Piezas	Tubos de ensaye 16X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
40	60	Piezas	Pipetas serológicas de 10 ml 1/10 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010
41	60	Piezas	Pipetas serológicas de 2 ml 1/100 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010
42	6	cajas	Jeringas desechables estériles de 20 ml NIPRO Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
43	3	Piezas	Ácido acético Glacial, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de físicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, el ácido acético es un líquido incoloro de olor fuerte similar al vinagre. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
44	1	Piezas	Ácido bórico, Marca J.T. BAKER 1 KG Usado en área de físicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
45	2	Piezas	Ácido clorhídrico, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
46	10	Piezas	Ácido sulfúrico para leche, marca Fermont, 2.5 L Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
47	1	pieza	Alcohol etílico Absoluto, marca J.T. BAKER, 4L



			Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonnier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
48	8	Piezas	Arena de Mar, marca Merk de 2.5 Kg Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de sólidos totales. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
49	1	Piezas	Biftalato de potasio, marca J.T. BAKER, 500 gr Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, método de titulación.
50	1	Piezas	Cloruro de sodio cristal ,Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad.
51	2	Piezas	Conductivity Standard, trazable Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad
52	4	Piezas	Éter Anhidro, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonnier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
53	4	Piezas	Éter de petroleo, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonnier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
54	2	Piezas	Hidroxido de amonio, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonnier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
55	1	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), presentación 5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.
56	3	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), marca Macron, 2.5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.
57	3	Piezas	Metanol, marca J.T. BAKER, 4L Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
58	1	Piezas	Sodium azide, marca KARAL, 500 gr



			Reactivo para conservación de muestras control en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos.
59	1	Piezas	Tiosulfato de sodio, marca J.T. BAKER, 500 g Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, es un compuesto inorgánico cristalino que se encuentra con mayor frecuencia en forma de pentahidrato Na ₂ S ₂ O ₃ ·5H ₂ O. Su estructura cristalina es de tipo monoclinica. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018
60	1	Piezas	Verde de bromocresol, marca J.T. BAKER, 10 g Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 y NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
61	4	Piezas	Yoduro de potasio, JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
62	12	piezas	Detergente Neutro, para lavado de material de laboratorio. Para dar Cumplimiento con la NMX-EC-17025_IMNC-2018, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración Y BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO.
63	100	Piezas	TUBOS DE 20 X 150 SIN LABIO Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.
64	8	metros	Hule Neuproño lamina 1 x 2 mt grosos 1/8" Protector para mueble de laboratorio contra ácidos fuertes utilizados en el laboratorio de control de calidad.
65	1	pz	Motor FAN ASSEMBLY 115V 4 LBS para incubadora, Para recircular aire caliente en incubadora

CENTROS DE ACOPIO

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE MATERIALES CENTRO DE ACOPIO
66	200	pza	VASO DE PRECIPITADO 10 MI payrex o kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
67	45	pza	Termómetro digital HANNA, CHECK TEMP, ELECTRÓNICO DIGITAL, MARCA HANNA, DE -50 A 150°C, RESOLUCIÓN 0.1 ° C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.



68	250	pza	AGITADOR DE VIDRIO Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
69	15	pza	PROBETA DE PLÁSTICO 500 MI Material utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012
70	50	pza	PIPETA VOLUMÉTRICA 20 MI clase " A" kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
71	20	pza	BURETA CERO GRADUADA AUTOMÁTICA DIVISIÓN 0.05 ML marca Brand 25 mL Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
72	500	pza	JARRITA DE PLASTICO O FRASCO CON TAPA CAPACIDAD DE 1 L Material necesario para la toma de muestra para realizar análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC.
73	300	PZA	Tubo de ensaye con tapón de rosca 16 x150 Se utiliza para realizar Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
74	60	Pza	Embudo nalgene diámetro 55mm, longitud de tallo 61 mm Utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
75	6	Pza	Embudo de plástico para polvos 80 mm de diámetro, tallo 29mm. Material utilizado para la preparación de reactivos. Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
76	30	juego	Gradilla para tubos de ensayo polixometano, diámetro de pozo 30 mm, 24 lugares. Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
77	400	PZA	CAJA PETRI DE VIDRIO 15 CM DIAMETRO Utilizado para realizar prueba de alcohol, en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Se utiliza para realizar prueba de alcohol. Prueba de aceptación o rechazo Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se



			emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
78	30	Rollo	Papel parafilm M 101 X 3810 mm PM 996 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda., Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
79	45	Pieza	Succionador de seguridad rojo para pipetas (propipeta) , rojo Heathroub Scientific Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
80	15	Pieza	Escurreidor de alambre con recubrimiento vinílico para material de laboratorio. Utilizado para estilar material utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
81	200	Pieza	Escobillones para tubo de ensaye. Material de laboratorio. Utilizado para lavar tubos de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
82	200	Pieza	Escobillones para pipetas Material de laboratorio. Utilizado para lavar pipetas de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
83	500	Pieza	Tubo de ensaye 19 X 150 0 20 X150, sin labio pyrex, kimble, kimax. Material utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
84	30	Pieza	Vaso de precipitado de vidrio 1 L , Kimax o Pyrex Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
85	60	Pieza	Pipeta graduada 10 mL clase A, kimax, paul marienfield, subdivisión 0.1 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012 , NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
86	30	Pieza	Pipeta volumétrica, clase A 9 mL kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
87	30	Pieza	Termómetro de alcohol -20 a 110°C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.



88	250	Pieza	Matraz de 250 ml, vidrio Kimax o Pyrex Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
89	100	Pieza	Pipeta graduada 2 mL, subdivisión 0.02 Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC
90	100	Pieza	Pipeta graduada 1 mL, subdivisión 0.01, Pyrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
91	100	Pieza	Pipeta graduada 5 mL, subdivisión 0.1 Payrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
92	20	PIEZA	Lactodensímetro con termómetro integrado (0 A 40°C) 1.015 a 1.040, funke gerber o Gerber; 15°C. Instrumento utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012
93	30	pza	Embudo buchner diámetro 125 mm Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)
94	30	pza	Matraz Kitazato 2 L Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)
95	15	PIEZA	Electrodo para pH, epóxico combinado entrada BNC pH1600 SENSOREX SERE XO1057. Utilizado para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
96	48	frasco	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE, 37% 3.5 L CAT. JTB-9530-00, O MERCK cat. 113386 Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
97	72	frasco	Ácido Sulfúrico CONCENTRADO 95-98% NO. DE CATALOGO JTB-9675, FERMONT CAT. 1615, MERCK CAT 100713 (21 FRASCOS) Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda



			<p>Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
98	8	frasco	<p>Almidón para yodometría no. De catalogo JTB-4006-04, 125 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
99	1	frasco	<p>Azul de metileno (PARA MICROSCOPIA) MERCK 100 g Reactivo utilizado para preparar solución utilizada en Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>
100	2	frasco	<p>Ácido Rosólico 100 g. Catalogo JTB-U919-05 100 g O HAYCEL Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinar Neutralizantes. Prueba de aceptación o rechazo Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.1. No debe presentar materias extrañas, ni sustancias neutralizantes.</p>
101	2	pieza	<p>Pentóxido de Vanadio. JTB-4207-01 500 g Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinación de inhibidores oxidantes, peróxidos de Hidrógeno Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. cumplimiento a NORMATIVIDAD: manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012</p>
102	5	frasco	<p>Fenolftaleína. JTB-2870-04, 125 g o MERCK 107233 25 g Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6</p>
103	19	frascos	<p>Yoduro de Potasio JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK NO. DE CAT. 105043 250 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>



104	400	BIDONES (19 L)	Agua bidestilada. Utilizada en las pruebas de ensayo y preparación de reactivos. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.
105	200	BIDONES	Alcohol Etilico 96°GL de 19 litros No desnaturalizado Utilizado para realizar prueba de alcohol, neutralizantes y preparación de reactivos utilizados en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias, 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
106	630	FCO.	NAOH 0.1 N Haycel NO. DE CATALOGO 1406 1000 ml Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
107	450	CAJA	Papel filtro Whatman no. 4, DIAMETRO 15 cm Material utilizado utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias, 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.
108	45	FRASCO	Solución buffer pH4, MERCK, O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
109	45	FRASCO	Solución buffer pH 7, 500 mL MERCK, O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6
110	45	FRASCO	Solución buffer pH 10, 500 MI MERCK O J.T. BAKER Solución buffer utilizada para verificación y/o calibración de potenciómetro, utilizado en la determinación de acidez. Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6

Tiempo y forma de entrega del bien: La entrega se realizara a partir del mes de Mayo 2023.

La entrega del bien estará supervisado por el personal de Control de Calidad de la Gerencia Estatal Jalisco y del Área de almacén general.

Lugar de entrega del bien: EL bien deberá ser entregado en el almacén general de la Gerencia Estatal Jalisco, ubicado en Parras 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44490.

Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Art. 36 y36 Bis de “La Ley” para la evaluación de las proporciones se utilizará el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizará POR PARTIDA COMPLETA AL LICITANTE cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

2. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIRSE PARA REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.



<p>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>La adquisición de los siguientes Insumos y servicios para el laboratorio de control de calidad de la Gerencia Estatal Jalisco,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cajas Petri estériles desechables, 90 mm, cajas con 576 piezas. 2. Cajas petri de vidrio 100 x 15 mm Paul Marien 3. Agar Plate Count de 450 gr, marca DIFCO, con certificado de promoción de crecimiento. 4. Agar bilis rojo violeta, marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento. 5. Medio EC 500 g, marca DIFCO O MERCK. 6. Agar XLD de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento 7. Agar BAIRD – PARKER de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento. 8. Agar papa dextrosa de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento. 9. Agar bilis rojo violeta con MUG de 500 g, marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento. 10. Compatdry EC E.COLI/Coliform BIOVALTEC (ENTREGAR 500 PZS. C/3 MESES) CADUCIDAD 2024. 11. Tiras MICROTEC C /100 PZS. TECSIQUIM CT0985 Cad. 2024. 12. Ampolletas STERIKON C/100 PZS. MERCK Cad. 2024. 13. Solución buffer pH 6.86 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad. 2024 MIN. 14. Solución buffer pH 4.0 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad.2024 MIN. 15. Solución buffer pH 10.01 500 mL TERMO SCIENTIFIC, TRAZABLE, Cad. 2024 MIN. 16. KIT para determinación de cloro HANNA. 17. Fosfato de potasio dibásico ACS, 500 g FERMONT con certificado de calidad. 18. Guantes de Nitrilo Grandes. 19. Gradilla plástico blanca para 60 tubos, 17mm CAT.HS-243077W. 20. Gradilla de plástico Azul, para 90 tubos, 13 mm CAT. HS-243073B. 21. Bolsas WHILR-PAK ESTÉRILES de 69 onzas, CAT.NAS-B010297WA C/500 PZS. 22. Cubas para crioscopio FUNKE-GERBER C/50 PZS. 23. Escobellones para pipetas volumétricas chica CAT.FER-ESC-25 24. FRASCO PET boca ancha con tapa 2 L. 25. Asas de Nicromo con aro 5 mm de diámetro. 26. Varillas de vidrio de forma de L para extensión de superficies. 27. Pinzas de soporte para buretas tipo FISHER en aluminio CAT.GL-394 303.02 doble. 28. Probeta graduada 500 mL de plástico. 29. Campanas DURHAM. 30. Rollo papel estrasa de 50 cm de ancho. 31. Rollos de papel aluminio de 400 m. 32. Perilla simple HEATHROW SCIENTIFIC HS20623. 33. Vasos 50 ml de vidrio KIMAX O PAYREX. 34. Embudo de plástico de 50 mm de diámetro Y 50 mm de tallo CAT.PL-57200. 35. Embudo de plástico de 75 mm de diámetro Y 77 mm de tallo CAT.PL-57202. 36. Papel filtro WHATMAN No. 541 150 mm de diámetro CAT.WHA-154-150. 37. Papel filtro WHATMAN No. 1 150 mm de diámetro CAT. -1001-150. 38. Tubos de ensaye 20X150 con tapon baquelita KIMAX O PAYREX.
--	--



- 39. Tubos de ensaye 16X150 con tapon baquelita KIMAX O PAYREX.
- 40. Pipetas serológicas de 10 ml 1/10 MARCA PAUL MARIENFELD.
- 41. Pipetas serológicas de 2 ml 1/100 MARCA PAUL MARIENFELD.
- 42. Jeringas desechables estériles de 20 ml NIPRO.
- 43. Ácido acético Glacial, Marca J.T. BAKER, 2.5 L
- 44. Ácido bórico, Marca J.T. BAKER 1 KG.
- 45. Ácido clorhídrico, Marca J.T. BAKER, 2.5 L.
- 46. Ácido sulfúrico para leche, marca Fermont, 2.5 L.
- 47. Alcohol etílico Absoluto, marca J.T. BAKER, 4L.
- 48. Arena de Mar, marca Merk de 2.5 Kg.
- 49. Biftalato de potasio, marca J.T. BAKER, 500 gr.
- 50. Cloruro de sodio cristal, Marca J.T. BAKER, 2.5 L.
- 51. Conductivity Standard, trazable.
- 52. Éter Anhidro, marca J.T. BAKER, 4L.
- 53. Éter de petróleo, marca J.T. BAKER, 4L.
- 54. Hidroxido de amonio, marca J.T. BAKER, 4L.
- 55. Hidroxido de sodio (Perlas), presentación 5 kg.
- 56. Hidroxido de sodio (Perlas), marca Macron, 2.5 kg.
- 57. Metanol, marca J.T. BAKER, 4L.
- 58. Sodium azide, marca KARAL, 500 gr.
- 59. Tiosulfato de sodio, marca J.T. BAKER, 500 g.
- 60. Verde de bromocresol, marca J.T. BAKER, 10 g.
- 61. Yoduro de potasio, JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK
- 62. Detergente Neutro, para lavado de material de laboratorio.
- 63. TUBOS DE 20 X 150 SIN LABIO.
- 64. Hule Neuproño lamina 1 x 2 mt grosos 1/8" .
- 65. Motor FAN ASSEMBLY 115V 4 LBS para incubadora.

- 66 VASO DE PRECIPITADO 10 ml PYREX O KIMAX
- 67 Termómetro digital HANNA

- 68 AGITADOR DE VIDRIO
- 69 PROBETA DE PLÁSTICO 500 MI
- 70 PIPETA VOLUMÉTRICA 20 MI clase " A" kimax
- 71 BURETA CERO GRADUADA AUTOMÁTICA DIVISIÓN 0.05 ML marca Brand 25 mL
- 72 Vaso de plástico, Jarra con tapón de rosca 1 l
- 73 Tubo de ensaye con tapón de rosca 16 x150
- 74 Embudo nalgene diámetro 55mm, longitud de tallo 61 mm
- 75 Embudo de plástico para polvos 80 mm de diámetro, tallo 29mm.
- 76 Gradilla para tubos de ensayo polixometano , diámetro de pozo 30 mm, 21 lugares.
- 77 CAJA PETRI DE VIDRIO 15 CM DIAMETRO
- 78 Papel parafilm M 101 X 3810 mm PM 996
- 79 Succionador de seguridad rojo para pipetas (propipetas), rojo Heathroub Scientific
- 80 Escurreidor de alambre con recubrimiento vinílico para material de laboratorio.
- 81 Escobillones para tubo de ensaye.
- 82 Escobillones para pipetas
- 83 Tubo de ensaye 19 X 150 O 20 X150, sin labio pyrex, kimble, kimax.
- 84 Vaso de precipitado de vidrio 1 L , Kimax o Pyrex
- 85 Pipeta graduada 10 mL clase A, kimax, paul marienfield

- 86 Pipeta volumétrica, clase A 9 mL kimax





	<p>87 Termómetro de alcohol -20 a 110°C 88 Matraz de 250 ml, vidrio Kimax o Pyrex 89 Pipeta graduada 2 mL, subdivisión 0.02 90 Pipeta graduada 1 mL, subdivisión 0.01, Pyrex o Kimax 91 Pipeta graduada 5 mL, subdivisión 0.1 Payrex o Kimax 92 Lactodensímetro con termómetro integrado (0 A 40°C) 1.015 a 1.040, funke gerber o Gerber; 15°C . 93 Embudo buchner diámetro 125 mm 94 Matraz Kitasato 2 L 95 Electrodo para pH, epóxico combinado entrada BNC pH1600 SENSOREX SERE XO1057</p> <p>96 ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE, 37% 3.5 L CAT. JTB-9530-00, O MERCK cat. 113386 97 Acido Sulfúrico CONCENTRADO 95-98% NO. DE CATALOGO JTB-9675, FERMONT CAT. 1615, MERCK CAT 100713</p> <p>98 Almidón para yodometría no. De catalogo JTB-4006-04, 125 g 99 Azul de metileno (PARA MICROSCOPIA) MERCK 100 g 100 Acido Rosólico 100 g. 101 Pentóxido de Vanadio. JTB-4207-01 500 g</p> <p>102 Fenolftaleína. JTB-2870-04, 125 g o MERCK 107233 25 g 103 Yoduro de Potasio JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK NO. DE CAT. 105043 250 g 104 Agua bidestilada.</p> <p>105 Alcohol Etilico 96°GL de 19 litros 106 NAOH 0.1 N Haycel NO. DE CATALOGO 1406 1000 ml</p> <p>107 Papel filtro Whatman no. 4 , DIAMETRO 15 cm 108 Solución buffer pH4, MERCK , O J.T. BAKER 109 Solución buffer pH 7, 500 mL 110 Solución buffer pH 10, 500 MI MERCK O J.T. BAKER</p>
CANTIDAD A ADQUIRIR	La cantidad y partidas se especifican en el Numeral 1 de este Anexo Técnico.
RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL BIEN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO	La C. Alejandrina Esparza Ruesga, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y verificar el Cumplimiento del contrato o pedido que llegue a formularse de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del Sector Público(en lo sucesivo "El Reglamento")
PRECIO	<p>Con fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "La Ley"), el precio del bien solicitado, se entenderá fijo hasta la total entrega de los mismos, por lo que no estará sujeto a modificación alguna.</p> <p>En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que EL LICITANTE que resulte adjudicado pudiera erogar por el pedido que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA", ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.</p>
MONEDA A COTIZAR	Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipula en el pedido que llegue a formularse, dando así cumplimiento a lo señalado en la Fracción XII del Artículo 45 de "La Ley"



<p>FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>1) De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de la “Ley”, previo al inicio de un procedimiento de Contratación deberá realizarse la investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al LICITANTE para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el 16 de Junio 2022, a través correo electrónico, en la dirección electrónica aesparzar@liconsa.gob.mx, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.</p> <p>2) Posteriormente y cuando así proceda, para efectos del inicio del procedimiento de contratación, la cotización se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica averae@liconsa.gob.mx firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma. O en su defecto, se entregará a través del sistema de Compra Net, si así corresponde, con los requisitos que en ese caso se soliciten.</p>
<p>VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN</p>	<p>30 días posteriores a la fecha de emisión</p>
<p>FORMA Y TÉRMINOS PARA LA COMPRA DEL BIEN</p>	<p>EL LICITANTE que resulte adjudicado, entregará el bien, el certificado de calidad y la hoja de seguridad solicitado en el almacén general y la coordinación de control de calidad de “LICONSA”, ubicada en Parras 1668 Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.p. 44490</p> <p>De acuerdo a lo previsto en el artículo 84 de “El Reglamento”, la C. Alejandrina Esparza Ruesga, Coordinadora de Control de Calidad o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de Administrar y verificar que la entrega del bien, el certificado de calidad y la hoja de seguridad del bien se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este ANEXO TÉCNICO y en el contrato o pedido que llegue a formularse, EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, la entrega del bien no se tendrá por recibido.</p>
<p>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>NO se otorga anticipo.</p> <p>En apego a lo previsto en el Artículo 45 de “La Ley”, en su Fracción XIV y de acuerdo con el contrato o pedido que llegue a formularse, el pago se realizará en la moneda en que se solicitó la cotización (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por “LICONSA”, siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Con fundamento en el Artículo 51 de “La Ley”, el pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la coordinación de Control de calidad y la caja de “LICONSA”. Los datos de facturación deberán coincidir con lo descrito en el contrato o pedido correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo. Para la presentación de las facturas a revisión será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: jal_facturas@liconsa.gob.mx</p>
<p>GARANTÍA DEL BIEN</p>	<p>EL LICITANTE que se resulte adjudicado garantizará que el bien solicitado, el certificado de calidad y la hoja de seguridad estén libres de defectos y/o mala calidad y se entreguen conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico. Las diferencias que resulten deberán corregirse de inmediato por EL LICITANTE adjudicado sin cargo adicional para “LICONSA”</p>
<p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CONTRATO O PEDIDO</p>	<p>De Conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de “La Ley”, el LICITANTE que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato o pedido que se formalice, en un término no mayor de 10 diez días naturales posteriores a la firma de este; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LICONSA”, misma que garantice el</p>



	<p>total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o pedido, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la entrega del bien ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el LICITANTE adjudicado cumpla con toda y cada una de las obligaciones por él contraídas.</p> <p>De acuerdo al Numeral 6.37.2. De las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V. (POBA-LINES) vigentes, los proveedores con los que se celebren contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto antes del IVA equivalente o mayor a 30 veces el UMA mensual, deberán garantizar a la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en dichos documentos.</p>
<p>PENA CONVENCIONAL Y SANCIONES</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 53 de "La ley", se aplicará a EL LICITANTE adjudicado una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total del bien que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El importe de la pena convencional aplicable será determinado por quien Administre y Verifique el Cumplimiento del contrato o pedido que se formule y descontado del valor total de la factura correspondiente o EL LICITANTE adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo. La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido y serán determinadas en función del bien No entregado oportunamente.</p>
<p>DUDAS O ACLARACIONES</p>	<p>Respecto a este Anexo Técnico, para el caso de dudas, aclaraciones o comentarios, estas y estos deberán remitirse al siguiente correo: aesparzar@liconsa.gob.mx</p>

Elaboró	Autorizó
<p>Ing. Alejandrina Esparza Ruesga Coordinador de Control de Calidad</p>	<p>Mtro. Rubén Ramírez Castellanos Gerente Estatal Jalisco</p>



ANEXO VI
FORMATO DE PRESENTACION DE CARTA DE MANIFESTACION DE ART 50 Y 60

_____, a, _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE
(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL
SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA
DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS **50** y **60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SER-
VICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO VII
DECLARACION DE INTEGRIDAD**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

INVITACIÓN No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____
(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE
(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES,
EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON
RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO VIII
FORMATO PARA COTIZAR LOS BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO _____

No. Par-tida	Canti-dad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1	50,000	Piezas	<p>Cajas Petri estériles desechables, 90 mm, cajas con 576 piezas.</p> <p>Para análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012.</p>		
2	150	Piezas	<p>Cajas petri de vidrio 100 x 15 mm Paul Marien</p> <p>Para análisis microbiológico, siembra de muestras para determinación de organismos coliformes y Mesófilos Aerobios, prueba de alcohol, así como análisis microbiológicos especiales. Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NOM-155-SCFI-2012 y NOM-190-SCFI-2012 y NOM-F-700-COFOCAL-LEC-2012</p>		
3	13	Piezas	<p>Agar Plate Count de 450 gr, marca DIFCO, con certificado de promoción de crecimiento.</p> <p>El agar cuenta estándar es un medio de cultivo sólido, no selectivo, diseñado para la cuantificación de la carga microbiana aerobia presente en muestras de aguas de consumo, aguas residuales, bebidas lácteas, entre otros alimentos. A este medio también se le conoce como agar PCA, por sus siglas en inglés Plate Count Agar. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba</p>		
4	25	Piezas	<p>Agar bilis rojo violeta , marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento</p> <p>Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos de la familia Enterobacteriaceae en alimentos y otros productos de uso diario. Suspender 41,5 g de medio deshidratado en un litro de agua destilada.</p>		



			Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
5	1	Frasco	Medio EC 500 g, marca DIFCO O MERCK Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
6	1	Frasco	Agar XLD de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos. Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
7	1	Frasco	Agar BAIRD – PARKER de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
8	2	Frasco	Agar papa dextrosa de 500 g, marca DIFCO O MERCK con certificado de promoción de crecimiento. Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos(Hongos/Levaduras). Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
9	1	Frasco	Agar bilis rojo violeta con MUG de 500 g, marca DIFCO con certificado de promoción de crecimiento		



			<p>Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos</p> <p>Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba</p>		
10	1500	Piezas	<p>Compatdry EC E.COLI/Coliform BIOVALTEC (ENTREGAR 500 PZS. C/3 MESES) CADUCIDAD 2024</p> <p>Es utilizado para la determinación y recuento de microorganismos</p> <p>Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba</p>		
11	2	Cajas	<p>Tiras MICROTEC C /100 PZS. TECSIQUIM CT0985 Cad. 2024</p> <p>Para garantizar la correcta esterilización en seco. Y dar cumplimiento Para cumplir con la NORMA Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba y Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018.</p>		
12	2	Cajas	<p>Ampolletas STERIKON C/100 PZS. MERCK Cad. 2024</p> <p>Es un bioindicador MERCK que consta de una ampolla, que contiene caldo nutritivo, azúcar, un indicador de pH, así como esporas de Geobacillus stearothermophilus ATCC 7953 (de esporulación optimada) como organismo de ensayo a patógeno. La termorresistencia está ajustada de tal manera que las esporas mediante calentamiento en vapor a presión tras 15 minutos a no menos de 121°± 0,5 °C (245 kPa) experimentan una destrucción total. A temperatura más baja o tiempo de acción más breve las esporas sobreviven al menos parcialmente. Las ampollas se agregan al material de carga. Después de haber tenido lugar el autoclavaje se controla el éxito de la esterilización mediante incubación de las ampollas: Si no existe crecimiento de Geobacillus stearothermophilus queda demostrada una esterilización suficiente,</p>		



			<p>mientras que la existencia de crecimiento indica una esterilización insuficiente.</p> <p>Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>		
13	5	Frasco	<p>Solución buffer pH 6.86 de 500 mL FERMONT , TRAZABLE A NIST, cad. 2024 MIN.</p> <p>Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers)</p> <p>Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>		
14	5	Frasco	<p>Solución buffer pH 4.0 de 500 mL FERMONT, TRAZABLE A NIST, cad.2024 MIN.</p> <p>Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers)</p> <p>Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>		
15	5	Frasco	<p>Solución buffer pH 10.01 500 mL TERMO SCIENTIFIC , TRAZABLE , Cad. 2024 MIN.</p> <p>Solución amortiguadora para calibración de equipos potenciómetros, (también llamados disoluciones amortiguadoras, sistemas tampón o buffers)</p> <p>Para cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>		
16	1	kit	<p>KIT para determinación de cloro HANNA</p> <p>Para determinación de cloro residual en agua, en cumplimiento a la Nom-127-SSA1</p>		
17	1	Frasco	<p>Fosfato de potasio dibásico ACS , 500 g FERMONT con certificado de calidad.</p> <p>Para lavado de material de laboratorio. cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio y cumplimiento de la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018</p>		
18	4	Cajas	<p>Gautes de Nitrilo Grandes</p> <p>Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.</p>		
19	4	Piezas	<p>Gradilla plástico blanca para 60 tubos, 17mm CAT.HS-243077W</p> <p>Cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio</p>		
20	1	Piezas	<p>Gradilla de plástico Azul, para 90 tubos, 13 mm CAT. HS-243073B</p>		



			cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio		
21	1	Cajas	Bolsas WHILR-PAK ESTÉRILES de 69 onzas , CAT.NAS-B010297WA C/500 PZS Para tomas de muestras estériles de bacteriología, especialmente de materia prima (LDP). Y cumplimiento a la Para cumplir con la NOM 243-SSA1-2010.		
22	2	Cajas	Cubas para crioscopio FUNKE-GERBER C/50 PZS. Para determinación de crioscopia, en muestras de leche cruda o pasteurizada, para cumplir con las normas NMX-EC-17025_IMNC-2018, NOM-155-SCFI-2012, NOM-190-SCFI-2010.		
23	5	Piezas	Escobillones para pipetas volumétricas chica CAT.FER-ESC-25 Para lavado de material de laboratorio, cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio.		
24	25	Piezas	FRASCO PET boca ancha con tapa 2 L Para tomas y contención de muestras de leche cruda Muestreo; NMX-EC-17025_IMNC-2018		
25	1	Pk	Asas de Nicromo con aro 5 mm de diámetro Para uso en área de microbiología, aislamiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
26	20	Piezas	Varillas de vidrio de forma de L para extensión de superficies. Para uso en área de microbiología, extensión de muestra para para correcto crecimiento microbiano y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
27	4	Piezas	Pinzas de soporte para buretas tipo FISHER en aluminio CAT.GL-394 303.02 doble Para uso común en área de microbiología.		
28	4	Piezas	Probeta graduada 500 mL de plástico Uso común de laboratorio de fisicoquímicos		
29	100	Piezas	Campanas DURHAM Para determinación de coliformes NMP, de acuerdo a NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
30	1	Piezas	Rollo papel estroza de 50 cm de ancho Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología. y dar		



			cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
31	2	Piezas	Rollos de papel aluminio de 400 m Consumible para ensayos varios, esterilización de material de laboratorio de microbiología y dar cumplimiento NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba		
32	6	Piezas	Perilla simple HEATHROW SCIENTIFIC HS20623 Para uso común en análisis varios, laboratorio de microbiología.		
33	25	Piezas	Vasos 50 ml de vidrio KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
34	10	Piezas	Embudo de plástico de 50 mm de diámetro Y 50 mm de tallo CAT.PL-57200 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
35	10	Piezas	Embudo de plástico de 75 mm de diámetro Y 77 mm de tallo CAT.PL-57202 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
36	4	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 541 150 mm de diámetro CAT.WHA-154-150 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
37	10	Piezas	Papel filtro WHATMAN No. 1 150 mm de diámetro CAT. -1001-150 Para uso común en análisis varios, filtración de muestras, laboratorio de físico-químicos y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
38	100	Piezas	Tubos de ensaye 20X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
39	100	Piezas	Tubos de ensaye 16X150 con tapón baquelita KIMAX O PAYREX		



			Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
40	60	Piezas	Pipetas serológicas de 10 ml 1/10 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010		
41	60	Piezas	Pipetas serológicas de 2 ml 1/100 MARCA PAUL MARIENFELD Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010		
42	6	cajas	Jeringas desechables estériles de 20 ml NIPRO Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
43	3	Piezas	Ácido acético Glacial, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, el ácido acético es un líquido incoloro de olor fuerte similar al vinagre. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
44	1	Piezas	Ácido bórico, Marca J.T. BAKER 1 KG Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
45	2	Piezas	Ácido clorhídrico, Marca J.T. BAKER, 2.5 L Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
46	10	Piezas	Ácido sulfúrico para leche, marca Fermont, 2.5 L Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
47	1	pieza	Alcohol etílico Absoluto, marca J.T. BAKER, 4L		



			Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
48	8	Piezas	Arena de Mar, marca Merk de 2.5 Kg Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de sólidos totales. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
49	1	Piezas	Bifalato de potasio, marca J.T. BAKER, 500 gr Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, método de titulaión.		
50	1	Piezas	Cloruro de sodio cristal ,Marca J.T. BAKER, 2.5 L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad.		
51	2	Piezas	Conductivity Standard, trazable Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad		
52	4	Piezas	Éter Anhidro, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
53	4	Piezas	Éter de petroleo, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, determinación de grasa mojonier. es de gran disolvente. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
54	2	Piezas	Hidroxido de amonio, marca J.T. BAKER, 4L Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, para determinación de grasa mojonier. Para cumplir con la Norma NMX-EC-17025_IMNC-2018		
55	1	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), presentación 5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de		



			control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.		
56	3	Piezas	Hidroxido de sodio (Perlas), marca Macron, 2.5 kg Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos, titulaciones para determinación de acidez principalmente.		
57	3	Piezas	Metanol, marca J.T. BAKER, 4L Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
58	1	Piezas	Sodium azide, marca KARAL, 500 gr Reactivo para conservación de muestras control en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos.		
59	1	Piezas	Tiosulfato de sodio, marca J.T. BAKER, 500 g Usado en área de fisicoquímicos para realización de ensayos del laboratorio de control de calidad, es un compuesto inorgánico cristalino que se encuentra con mayor frecuencia en forma de pentahidrato $Na_2S_2O_3 \cdot 5H_2O$. Su estructura cristalina es de tipo monoclinica. Para cumplir con Norma NMX-EC-17025-IMNC-2018		
60	1	Piezas	Verde de bromocresol, marca J.T. BAKER, 10 g Reactivo para preparación de soluciones para ensayos de pruebas realizadas en el laboratorio de control de calidad, área de fisicoquímicos Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010 y NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
61	4	Piezas	Yoduro de potasio, JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
62	12	piezas	Detergente Neutro, para lavado de material de laboratorio. Para dar Cumplimiento con la NMX-EC-17025-IMNC-2018, requisitos generales para la		



			competencia de los laboratorios de ensayo y calibración Y BUENAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO.		
63	100	Piezas	TUBOS DE 20 X 150 SIN LABIO Para uso común en análisis varios microbiológicos, y dar cumplimiento con la NOM 243-SSA1-2010.		
64	8	metros	Hule Neuprono lamina 1 x 2 mt grosos 1/8" Protector para mueble de laboratorio contra ácidos fuertes utilizados en el laboratorio de control de calidad.		
65	1	pz	Motor FAN ASSEMBLY 115V 4 LBS para incubadora, Para recircular aire caliente en incubadora		

CENTROS DE ACOPIO

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DE MATERIALES CENTRO DE ACOPIO	Costo unitario	Costo Total
66	200	pza	VASO DE PRECIPITADO 10 MI payrex o kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
67	45	pza	Termómetro digital HANNA, CHECK TEMP, ELECTRÓNICO DIGITAL, MARCA HANNA, DE -50 A 150°C, RESOLUCIÓN 0.1 ° C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
68	250	pza	AGITADOR DE VIDRIO Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC		
69	15	pza	PROBETA DE PLÁSTICO 500 MI Material utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012		



70	50	pza	PIPETA VOLUMÉTRICA 20 ML clase " A" kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
71	20	pza	BURETA CERO GRADUADA AUTOMÁTICA DIVISIÓN 0.05 ML marca Brand 25 mL Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
72	500	pza	JARRITA DE PLASTICO O FRASCO CON TAPA CAPACIDAD DE 1 L Material necesario para la toma de muestra para realizar análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC.		
73	300	PZA	Tubo de ensaye con tapón de rosca 16 x150 Se utiliza para realizar Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
74	60	Pza	Embudo nalgene diámetro 55mm, longitud de tallo 61 mm Utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
75	6	Pza	Embudo de plástico para polvos 80 mm de diámetro, tallo 29mm. Material utilizado para la preparación de reactivos. Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
76	30	juego	Gradilla para tubos de ensayo polixometano, diámetro de pozo 30 mm, 24 lugares. Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
77	400	PZA	CAJA PETRI DE VIDRIO 15 CM DIAMETRO Utilizado para realizar prueba de alcohol, en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Se utiliza para realizar prueba de alcohol. Prueba de aceptación o rechazo		



			<p>Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>		
78	30	Rollo	<p>Papel parafilm M 101 X 3810 mm PM 996 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>		
79	45	Pieza	<p>Succionador de seguridad rojo para pipetas (propipeta) , rojo Heathroub Scientific Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>		
80	15	Pieza	<p>Escurreidor de alambre con recubrimiento vinílico para material de laboratorio. Utilizado para estilar material utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>		
81	200	Pieza	<p>Escobillones para tubo de ensaye. Material de laboratorio. Utilizado para lavar tubos de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>		
82	200	Pieza	<p>Escobillones para pipetas Material de laboratorio. Utilizado para lavar pipetas de ensayo utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.</p>		
83	500	Pieza	<p>Tubo de ensaye 19 X 150 O 20 X150, sin labio pyrex, kimble, kimax. Material utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.</p>		
84	30	Pieza	<p>Vaso de precipitado de vidrio 1 L , Kimax o Pyrex Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC</p>		



85	60	Pieza	Pipeta graduada 10 mL clase A, kimax, paul marienfield , subdivisión 0.1 Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012 , NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
86	30	Pieza	Pipeta volumétrica, clase A 9 mL kimax Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
87	30	Pieza	Termómetro de alcohol -20 a 110°C MATERIAL NECESARIO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA DE CENTROS DE ACOPIO. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
88	250	Pieza	Matraz de 250 ml, vidrio Kimax o Pyrex Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, atemperado de leche, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
89	100	Pieza	Pipeta graduada 2 mL, subdivisión 0.02 Material de vidrio necesario para la realización de análisis de leche cruda. Guía para el control de Calidad en la recepción de leche cruda en centros de acopio. manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC		
90	100	Pieza	Pipeta graduada 1 mL, subdivisión 0.01, Pyrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda, prueba de ebullición, entre otras. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
91	100	Pieza	Pipeta graduada 5 mL, subdivisión 0.1 Payrex o Kimax Utilizado en pruebas de análisis de laboratorio de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
92	20	PIEZA	Lactodensímetro con termómetro integrado (0 A 40°C) 1.015 a 1.040, funke gerber o Gerber; 15°C. Instrumento utilizado para realizar densidad en leche cruda, factor utilizado para conversión de gramos a Litros. Prueba de Calidad. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA., NMX-F-700-COFOCALEC-2012		
93	30	pza	Embudo buchner diámetro 125 mm Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA		



			RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)		
94	30	pza	Matraz Kitazato 2 L Utilizado en prueba de limpieza en análisis de leche cruda. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. (pag. 38/45)		
95	15	PIEZA	Electrodo para pH, epóxico combinado entrada BNC pH1600 SENSOREX SERE XO1057. Utilizado para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
96	48	frasco	ACIDO CLORHIDRICO FUMANTE, 37% 3.5 L CAT. JTB-9530-00, O MERCK cat. 113386 Reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
97	72	frasco	Ácido Sulfúrico CONCENTRADO 95-98% NO. DE CATALOGO JTB-9675, FERMONT CAT. 1615, MERCK CAT 100713 (21 FRASCOS) Reactivo utilizado en la investigación de formaldehído, por el método del cloruro férrico. prueba de aceptación o rechazo de leche cruda Cumplimiento GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA. NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
98	8	frasco	Almidón para yodometría no. De catalogo JTB-4006-04, 125 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
99	1	frasco	Azul de metileno (PARA MICROSCOPIA) MERCK 100 g Reactivo utilizado para preparar solución utilizada en		



			Prueba de tiempo de reductasa de aceptación o rechazo, necesaria para pago de incentivos en leche cruda a ganaderos no. De oficio DOL/GP/SRML/JOR/332/2022, cumplimiento a NORMATIVIDAD: Manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
100	2	frasco	Ácido Rosólico 100 g. Catalogo JTB-U919-05 100 g O HAYCEL Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinar Neutralizantes. Prueba de aceptación o rechazo Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.1. No debe presentar materias extrañas, ni sustancias neutralizantes.		
101	2	pieza	Pentóxido de Vanadio. JTB-4207-01 500 g Reactivo utilizado en la preparación de solución para determinación de inhibidores oxidants, peróxidos de Hidrógeno Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. cumplimiento a NORMATIVIDAD: manual de políticas de operación de centros de acopio de leche Nacional, NMX-F-700-COFOCALEC-2012		
102	5	frasco	Fenoltaleína. JTB-2870-04, 125 g o MERCK 107233 25 g Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
103	19	frascos	Yoduro de Potasio JTB-3165-01, 500 g Ó MERCK NO. DE CAT. 105043 250 g Se utiliza para preparar reactivo utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
104	400	BIDONES (19 L)	Agua bidestilada. Utilizada en las pruebas de ensayo y preparación de reactivos. Cumplimiento a la NOM-155-SCFI-2012, NOM-243-SSA1-2010, GUIA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD EN LA RECEPCIÓN DE LECHE CRUDA. MÉTODOS DE PRUEBA.		
105	200	BIDONES	Alcohol Etilico 96°GL de 19 litros No desnaturalizado		



			Utilizado para realizar prueba de alcohol, neutralizantes y preparación de reactivos utilizados en análisis de leche cruda, pruebas de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.3 presentar prueba de alcohol negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
106	630	FCO.	NAOH 0.1 N Haycel NO. DE CATALOGO 1406 1000 ml Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
107	450	CAJA	Papel filtro Whatman no. 4 , DIAMETRO 15 cm Material utilizado utilizado para determinación de inhibidores de derivados clorados. Prueba de aceptación o rechazo de leche cruda. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6 Especificaciones sanitarias , 6.1.5 La leche que se comercialice para su consumo humano o que se emplee como materia prima para la elaboración de productos lácteos de cumplir con lo siguiente: 6.1.5.4 presentar prueba de inhibidores bacterianos, negativa. NMX-F-700-COFOCALEC-2012.		
108	45	FRASCO	Solución buffer pH4, MERCK , O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
109	45	FRASCO	Solución buffer pH 7 , 500 mL MERCK, O J.T. BAKER Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		
110	45	FRASCO	Solución buffer pH 10, 500 MI MERCK O J.T. BAKER Solución buffer utilizada para verificación y/o calibración de potenciómetro, utilizado en la determinación de acidez. Utilizada para la determinación de acidez en leche cruda; prueba de aceptación o rechazo. Dar Cumplimiento a la NOM-243-SSA1-2010, Numeral 6		



ANEXO IX

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) _____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE



ANEXO X

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.

El suscrito _____ con domicilio Fiscal
en _____ y Registro Federal
de _____

Contribuyente número _____ me permito indicarle que:
Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "EL SERVICIO" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

- NÚMERO DE CUENTA:
- TIPO DE CUENTA:
- BANCO:
- NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
- DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
- NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "EL SERVICIO" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se DEBERA ANEXAR original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

